



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cusco, 19 de julio de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJCU-PJ

I. VISTOS: La petición escrita del Magistrado Rómulo Victor Velasco Chávez, el Informe N° 001627-2023-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ (Exp. N° 008937-2023-OTD-CS); y en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su Distrito Judicial, por lo que, ha sido delegada para atender los pedidos que se formulen por magistrados y personal de esta Corte, en cuyo mérito, emite la presente resolución.
2. El Magistrado Rómulo Victor Velasco Chávez, Juez Especializado Titular del Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco especializado en Violencia Familiar, mediante petición escrita efectuada el 26 de junio del presente año, solicita hacer uso efectivo de sus vacaciones el día viernes 21 de julio de 2023, por el lapso de un (01) día.
3. El artículo 102° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al regular las vacaciones, establece:

"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

4. La Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, de fecha 08 de diciembre del 2022, resuelve:

"(...)

Artículo Primero.- Disponer que las vacaciones en el Año Judicial 2023, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

marzo de 2023; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional.

(...)

B) CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA:

(...)

Artículo Octavo.- Los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo harán uso de sus vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido con el récord laboral exigido.

Artículo Noveno.- Los jueces, juezas y personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2023; no obstante, de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de dos periodos en forma consecutiva. (...)"

5. El Decreto Legislativo N°1405, publicado en el diario oficial "El Peruano", en fecha 12 de setiembre del 2018, establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar; asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3° del mismo texto normativo señala que, el servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete días calendario; sin embargo, de manera excepcional se puede autorizar periodos de descanso vacacional inferiores al mínimo dada la naturaleza de las labores desarrolladas por el servidor y la necesidad de servicio en el órgano jurisdiccional a su cargo.
6. Por su parte, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 05 de febrero del 2019, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405; el mismo que establece regulaciones adicionales para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar.
7. Mediante Informe N° 001627-2023-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, del 18 de julio de 2023, la Coordinadora de Recursos Humanos remite el récord vacacional del Magistrado Rómulo Victor Velasco Chávez, en el cual se señala que se encuentra pendiente de goce 01 día de vacaciones; por tanto, corresponde otorgar vacaciones a favor del referido Magistrado, por el día viernes 21 de julio de 2023, por el lapso de un (01) día.
8. Al respecto, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, debe asegurar el normal funcionamiento del Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

especializado en Violencia Familiar, debiendo hacerse la atingencia que, en el Poder Judicial no existe presupuesto asignado para contratar los servicios de magistrado supernumerario por razón de vacaciones.

9. En ese orden de ideas, para garantizar la administración de justicia en el mencionado Juzgado, se debe disponer de la acción de personal correspondiente; por lo que, la Administradora del Módulo Judicial Integrado deberá programar en adición de sus funciones y de manera equitativa entre los magistrados del Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Juzgado de Familia de Cusco – Especializado en Violencia Familiar, la labor del Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco especializado en Violencia Familiar, durante el periodo vacacional del Magistrado Rómulo Víctor Velasco Chávez, esto es, por el día 21 de julio de 2023; haciendo la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna, por corresponder al periodo vacacional que gozará el Magistrado recurrente.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el goce físico de **VACACIONES** a favor del Magistrado **RÓMULO VÍCTOR VELASCO CHÁVEZ**, Juez Especializado Titular del Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco especializado en Violencia Familiar, por el día 21 de julio de 2023, por el lapso de un (01) día.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, por el día 21 de julio de 2023, en el Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, la Administradora del Módulo Judicial Integrado **programe en adición de sus funciones y de manera equitativa** entre los Magistrados del Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Juzgado de Familia de Cusco – Especializado en Violencia Familiar, la labor del Décimo Primer Juzgado de Familia de Cusco – Especializado en Violencia Familiar, esto es, por el periodo vacacional del Magistrado Rómulo Víctor Velasco Chávez; haciendo la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFONSO SARMIENTO NUÑEZ

Presidente (e) de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

LSN/egf

